



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 01065 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 105

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a proceder con la solicitud de embargo de remanentes, se requiere a la parte actora para que aporte el documento en donde se demuestre que el abogado Mateo Gómez López le sustituye el poder a Leslie Yuliana Melguizo Hincapié y que dice estar adjunto en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

ACE